Naciones Unidas A/RES/76/70

Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2021

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 35 a) del programa
Prevención de los conflictos armados: prevención de los conflictos armados

Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2021

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/76/L.22 y A/76/L.22/Add.1)*]

76/70. Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov

La Asamblea General,

Recordando la Carta de las Naciones Unidas, en la que se establece, entre otras cosas, que todos los Miembros de las Naciones Unidas, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, en la que aprobó la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y los principios que figuran en ella,

Teniendo presente el Acta Final de Helsinki de 1975 de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Declaración sobre los Principios que Rigen las Relaciones entre los Estados Participantes que figura en ella,

Recordando su resolución 68/262, de 27 de marzo de 2014, relativa a la integridad territorial de Ucrania, en la que afirmó su determinación de preservar la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

Recordando también sus resoluciones 73/194, de 17 de diciembre de 2018, 74/17, de 9 de diciembre de 2019, y 75/29, de 7 de diciembre de 2020, relativas al problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como de partes del mar Negro y del mar de Azov,

Se ruega reciclar

Recordando además sus resoluciones 71/205, de 19 de diciembre de 2016, 72/190, de 19 de diciembre de 2017, 73/263, de 22 de diciembre de 2018, 74/168, de 18 de diciembre de 2019, y 75/192, de 16 de diciembre de 2020, relativas a la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania),

Gravemente preocupada porque la Federación de Rusia no ha aplicado las disposiciones de esas resoluciones y decisiones pertinentes de las organizaciones internacionales, organismos especializados y órganos del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 3314 (XXIX), de 14 de diciembre de 1974, en cuyo anexo se establece, entre otras cosas, que ninguna adquisición territorial o ventaja especial resultante de una agresión es lícita ni será reconocida como tal,

Condenando la persistente ocupación temporal por la Federación de Rusia de parte del territorio de Ucrania, a saber, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (en adelante, “Crimea”), y reafirmando que no se reconoce su anexión,

Recordando que la ocupación temporal de Crimea y la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de Ucrania por parte de la Federación de Rusia contravienen los compromisos asumidos en el Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Memorando de Budapest), de 5 de diciembre de 1994[1], en el que, entre otras cosas, se reafirmaban las obligaciones de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de Ucrania y el compromiso de respetar la independencia y la soberanía y las fronteras actuales de Ucrania,

Profundamente preocupada por el hecho de que la Federación de Rusia se haya incautado ilegalmente de las antiguas zonas de almacenamiento de armas nucleares en Crimea y las haya sometido a su control, lo cual puede suponer una amenaza para la seguridad regional y mundial,

Expresando preocupación por los esfuerzos de la Federación de Rusia para extender su jurisdicción a las instalaciones y los materiales nucleares ubicados en Crimea, respecto de los cuales sigue siendo aplicable el Acuerdo entre Ucrania y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Protocolo Adicional,

Expresando preocupación también por el deterioro constante de la estructura internacional de seguridad y control de armamentos, en particular como resultado de la ocupación temporal por la Federación de Rusia de los territorios de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol, lo cual ha tenido un efecto desestabilizador en los regímenes internacionales de control de armamentos y de medidas de fomento de la confianza y la seguridad, incluidos los establecidos en el Tratado de Cielos Abiertos, el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa[2] y el Documento de Viena 2011 sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, y rechazando los intentos de la Federación de Rusia de promover su discurso acerca de sus acciones en la Crimea temporalmente ocupada mediante la aplicación de regímenes internacionales de control de armamentos,

Afirmando que la toma de Crimea por la fuerza es ilegal y constituye una violación del derecho internacional, y afirmando también que esos territorios deben ser devueltos de inmediato,

---

[1] A/49/765-S/1994/1399, anexo I.

[2] Véase CD/1064.

Recordando que el derecho internacional humanitario prohíbe que la Potencia ocupante fuerce a las personas protegidas a servir en sus fuerzas armadas o auxiliares, incluida toda presión o propaganda tendente a conseguir alistamientos voluntarios, y condenando la campaña de reclutamiento y alistamiento que se está llevando a cabo en Crimea y los procedimientos penales contra residentes de Crimea por evasión del servicio militar, que incluye la imposición de multas, trabajos correccionales y encarcelamiento,

Preocupada por los esfuerzos encaminados a utilizar la educación para adoctrinar a los niños de Crimea con el fin de que se unan a las fuerzas militares rusas,

Recordando la providencia del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, de 25 de mayo de 2019, sobre medidas provisionales en la causa relativa a la *Retención de tres buques de guerra ucranianos (Ucrania c. Federación de Rusia)*, y la orden de procedimiento núm. 1 dictada el 22 de noviembre de 2019 por el Tribunal Arbitral constituido entre Ucrania y la Federación de Rusia en virtud del anexo VII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 en relación con una controversia relativa a la retención de buques de guerra ucranianos y sus tripulantes,

Observando que los problemas de seguridad, la concentración no provocada de fuerzas en Ucrania y zonas circundantes y la realización de ejercicios militares rusos en las regiones del mar Negro y el mar de Azov, junto con los cierres de las rutas y las restricciones del ejercicio legítimo de los derechos y libertades de navegación, desestabilizan aún más la economía y los servicios sociales, particularmente en las regiones costeras de Ucrania,

Apoyando el compromiso de Ucrania de adherirse al derecho internacional en sus esfuerzos por poner fin a la ocupación temporal rusa de Crimea,

Observando el establecimiento de la Plataforma Internacional de Crimea y la aprobación de la Declaración Conjunta de los Participantes en la Plataforma Internacional de Crimea[3],

1. *Insta* a la Federación de Rusia, en su calidad de Potencia ocupante, a que retire sus fuerzas militares de Crimea de inmediato, por completo y sin condiciones y ponga fin sin demora a su ocupación temporal del territorio de Ucrania;

2. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que cooperen con las Naciones Unidas para alentar y apoyar los esfuerzos por poner fin a la ocupación rusa de Crimea lo antes posible y a que se abstengan de todo acto o trato con la Federación de Rusia en relación con Crimea que sea incompatible con ese objetivo;

3. *Apoya* los compromisos y los esfuerzos concertados de la comunidad internacional, incluso dentro de los marcos internacionales y la Plataforma Internacional de Crimea, para hacer frente a los problemas existentes y nuevos resultantes de la militarización progresiva de Crimea y partes del mar Negro y el mar de Azov, lo cual menoscaba la seguridad y la estabilidad en la región y fuera de ella, y aboga por que se ponga fin de forma pacífica a la ocupación de Crimea;

4. *Destaca* que la presencia de tropas rusas en Crimea es contraria a la soberanía nacional, la independencia política y la integridad territorial de Ucrania y menoscaba la seguridad y la estabilidad de los países vecinos y la región de Europa;

5. *Reitera su grave preocupación* por la progresiva militarización de Crimea que está llevando a cabo la Federación de Rusia en su calidad de Potencia ocupante, en concreto por la continua desestabilización de Crimea debida a las transferencias

[3] A/76/503-S/2021/908, anexo.

por parte de la Federación de Rusia de armas convencionales, incluidos sistemas avanzados de armas, carros de combate, vehículos blindados de combate, aviones con capacidad nuclear, helicópteros y misiles, y de armas pequeñas y armas ligeras, municiones y personal militar al territorio de Ucrania, e insta a la Federación de Rusia a que ponga fin a esa actividad sin demora;

6. *Exhorta* a la Federación de Rusia a que colabore de forma constructiva con los mecanismos de fomento de la confianza y la seguridad y de reducción del riesgo a fin de mejorar la transparencia con respecto a sus actividades militares regulares en Crimea, que socavan la estabilidad, la previsibilidad militar y la confianza en toda la región;

7. *Condena* la utilización de las empresas de la industria militar ucraniana confiscadas en la Crimea ocupada por la Federación de Rusia, en particular para proseguir la ampliación y concentración de fuerzas;

8. *Exhorta* a la Federación de Rusia a que se abstenga de intentar extender su jurisdicción a las instalaciones y los materiales nucleares ubicados en Crimea;

9. *Expresa su profunda preocupación* porque la Federación de Rusia sigue alistando a residentes de Crimea en sus fuerzas armadas, incluidos los que tienen la ciudadanía ucraniana, e incluso los destaca en bases militares ubicadas en la Federación de Rusia, e insta a la Federación de Rusia a que ponga fin sin demora a esa actividad ilegal, que contradice el derecho internacional humanitario;

10. *Exhorta* a la Federación de Rusia a que se abstenga de crear instituciones educativas en las que se brinde adiestramiento de combate a los niños de Crimea con el objetivo declarado de prepararlos para el servicio militar en las fuerzas armadas rusas, a que se abstenga de organizar cursos de adiestramiento de combate en las escuelas de Crimea y a que cese en su empeño por incorporar oficialmente las instituciones educativas de Crimea al sistema educativo “militar-patriótico” de la Federación de Rusia;

11. *Reitera su preocupación* por las múltiples maniobras militares realizadas por las fuerzas armadas rusas en Crimea y partes del mar Negro y del mar de Azov, que menoscaban la seguridad regional y acarrean importantes consecuencias negativas a largo plazo para el medio ambiente de la región;

12. *Exhorta* a la Federación de Rusia a que se abstenga de realizar actividades ilícitas en Crimea y en partes del mar Negro y del mar de Azov, lo que incluye la obstaculización y el bloqueo de la navegación de buques comerciales en dirección a los puertos ucranianos y procedentes de ellos y de buques gubernamentales de diferentes pabellones, lo que contribuye a aumentar aún más las tensiones en la región y fuera de ella;

13. *Condena* la construcción por la Federación de Rusia de buques de guerra en los astilleros que ha confiscado en la Crimea temporalmente ocupada, que contribuye a la concentración de fuerzas y constituye una amenaza para la seguridad y la estabilidad en la región;

14. *Expresa su preocupación* por la ampliación de las bases navales de la flota del mar Negro de la Federación de Rusia en Crimea;

15. *Expresa su preocupación también* porque la Federación de Rusia ha aprobado legislación que otorga a su Guardia Nacional el derecho a bloquear zonas adyacentes a determinadas instalaciones de infraestructura en Crimea y partes del mar Negro, el mar de Azov y el estrecho de Kerch, lo que se podría utilizar para interferir en los derechos de navegación en contravención del derecho internacional;

16. *Expresa su preocupación además* por el despliegue de fuerzas militares y de seguridad de la Federación de Rusia para la protección de plataformas petrolíferas ubicadas en aguas del mar Negro que son de propiedad ucraniana y que la Federación de Rusia ha confiscado, con lo que Ucrania se ha visto excluida de sus zonas marítimas, y por la explotación de los recursos naturales subyacentes en esas zonas por la Federación de Rusia y su usurpación de la jurisdicción de Ucrania sobre ellas;

17. *Expresa su suma preocupación* por el peligroso aumento de las tensiones y el uso injustificado de la fuerza por parte de la Federación de Rusia contra Ucrania, en el mar Negro, el mar de Azov y el estrecho de Kerch, y la obstrucción intencional de la navegación;

18. *Exhorta* a la Federación de Rusia a que devuelva a Ucrania, de forma incondicional y sin demora, todos los equipos y armas de que se incautó en los buques Berdyansk y Nikopol y el remolcador Yani Kapu, cuando la Federación de Rusia recurrió al uso injustificado de la fuerza el 25 de noviembre de 2018;

19. *Alienta* la celebración de nuevas negociaciones para garantizar que la Federación de Rusia libere a todos los ciudadanos ucranianos detenidos ilegalmente y que estos puedan regresar a Ucrania en condiciones de seguridad;

20. *Exhorta* a la Federación de Rusia a que se abstenga de obstaculizar el ejercicio legítimo de los derechos y libertades de navegación, ejercidos de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluidas las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982[4], en particular, aunque no exclusivamente, el cierre de zonas marítimas con el pretexto de realizar ejercicios militares, en el mar Negro, el mar de Azov y el estrecho de Kerch;

21. *Condena* la construcción y apertura por la Federación de Rusia del puente del estrecho de Kerch y del puente ferroviario, que forman parte del proyecto de autopista de Tavrida, entre la Federación de Rusia y la Crimea temporalmente ocupada, que facilita una mayor militarización de Crimea y restringe el tamaño de los buques que pueden llegar a los puertos ucranianos de la costa del Azov;

22. *Condena también* la creciente presencia militar de la Federación de Rusia en partes del mar Negro y el mar de Azov, incluido el estrecho de Kerch, así como el hostigamiento por parte de la Federación de Rusia contra los buques comerciales y la restricción del transporte marítimo internacional en esas zonas, que agravan aún más la situación económica y social en toda la región de Donetsk, ya de por sí afectada debido a la ocupación temporal de Crimea y los posteriores actos de desestabilización que está realizando la Federación de Rusia;

23. *Condena además* las visitas de funcionarios rusos a la Crimea temporalmente ocupada, incluidas las relacionadas con la realización de maniobras militares, desfiles militares y otras actividades;

24. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales y los organismos especializados, a que se abstengan de realizar visitas a Crimea que no hayan sido acordadas con Ucrania;

25. *Decide* seguir examinando la cuestión en su septuagésimo séptimo período de sesiones.

48ª sesión plenaria
9 de diciembre de 2021

[4] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.